



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 1489 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 30 de enero de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 9898
- 1490 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de febrero de 2017, por la que se nombra a doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico". 9899
- 1491 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de febrero de 2017, por la que se nombra a doña María Dolores García García, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Zoología". 9900
- 1492 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de febrero de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 9901

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 1493 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la extinción de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Aledo, Caravaca de la Cruz y Ceutí. 9902

##### Consejería de Educación y Universidades

- 1494 Resolución de 9 de febrero de 2017 del Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 6 de febrero de 2017, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2017/2018. 9903

##### Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 1495 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-146/2017), de 9 de febrero de 2017, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto. 9907

#### 4. Anuncios

##### Asamblea Regional

- 1496 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-1/2016. 9908

BORM

### III. Administración de Justicia

<b>Primera Instancia número Uno de Cartagena</b>		
1497	Procedimiento ordinario 716/2012.	9909
<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>		
1498	Despido/ceses en general 756/2016.	9910
1499	Despido/ceses en general 768/2016.	9912
1500	Despido/ceses en general 748/2016.	9914
1501	Ejecución de títulos judiciales 9/2017.	9915
1502	Seguridad Social 538/2016.	9918
1503	Procedimiento ordinario 767/2016.	9919
1504	Despido/ceses en general 741/2016.	9920
1505	Despido/ceses en general 746/2016.	9922
1506	Despido/ceses en general 748/2016.	9923
1507	Despido/ceses en general 38/2017.	9924
1508	Procedimiento ordinario 662/2016.	9925
1509	Ejecución de títulos judiciales 79/2016.	9926
1510	Despido/ceses en general 772/2016.	9928
1511	Procedimiento ordinario 639/2016.	9930
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>		
1512	Ejecución de títulos judiciales 98/2016.	9931
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>		
1513	Ejecución de títulos judiciales 232/2016.	9933

### IV. Administración Local

<b>Albudeite</b>		
1514	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.	9937
1515	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.	9939
<b>Archena</b>		
1516	Resolución de la Alcaldía n.º 49 de 13 de enero de 2017 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.	9940
<b>Bullas</b>		
1517	Anuncio de formalización del contrato de Asesoría Jurídica al Ayuntamiento de Bullas.	9943
<b>Cieza</b>		
1518	Anuncio de enajenación de las parcelas de propiedad municipal 3-13 y 3-14, sitas en el polígono industrial "Los Prados".	9944
<b>Fuente Álamo de Murcia</b>		
1519	Ampliación de la suspensión de los artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011".	9946

**BORM**

**Las Torres de Cotillas**

1520 Exposición pública de aprobación inicial de Addenda n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del P.P. Los Melocotoneros. 9947

**Lorca**

1521 Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017 y la plantilla de personal. 9948

**Murcia**

1522 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de adecuación del centro de transformación de la Casa Consistorial de Murcia. Expte. 397/2016. 9957

1523 Anuncio de licitación del contrato de las obras de remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida de Europa, Murcia. Expte. 574/2016. 9959

**Puerto Lumbreras**

1524 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio por dependencia. 9961

**San Javier**

1525 Información pública de expediente de prescripción de devoluciones de ingresos. 9962

**Torre Pacheco**

1526 Rectificación de error material en ejecución del Proyecto de Urbanización y electrificación del Plan Parcial Los Cachimanes. 9963

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Acequia del Campo", Cehegín**

1527 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 9964

**Junta Central de Usuarios "Vega Norte del Río Segura", Cieza**

1528 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 9965

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1489 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 30 de enero de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE 29-10-2016) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Guillermo Campoy Menéndez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Básica", adscrita al Departamento de Psicología Básica y Metodología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211172

Don Juan Antonio Pastor Sánchez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Biblioteconomía y Documentación", adscrita al Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211177

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 30 de enero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1490 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de febrero de 2017, por la que se nombra a doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico".**

Vista la propuesta elevada con fecha 13 de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 31-10-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico", adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Ana Isabel Rosa Alcázar y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico", adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110452

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 1 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1491 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de febrero de 2017, por la que se nombra a doña María Dolores García García, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Zoología".**

Vista la propuesta elevada con fecha 12 de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 31-10-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, a favor de doña María Dolores García García y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Dolores García García, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110442

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1492 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de febrero de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.**

Vistas las propuestas elevadas por las comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por resolución de esta universidad de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 29-10-2016) Y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades y demás disposiciones concordantes.

Este rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Doña Olivia López Martínez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211169

Don Juan Manuel Ortigosa Quiles, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico", adscrita al departamento de personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211171

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el boletín oficial del estado.

Murcia, 7 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**1493 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la extinción de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Aledo, Caravaca de la Cruz y Ceutí.**

Habiéndose resuelto por mutuo acuerdo, con efectos 2 de febrero de 2016, el Convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014, y habiéndose denunciado, con efectos 1 de enero de 2017, el Convenio de recaudación entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, suscrito en fecha 9 de abril de 2015, y el Convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, suscrito en fecha 9 de abril de 2015, procede la publicación de la extinción de dichos convenios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la extinción de los Convenios de Recaudación suscritos en fecha 30/12/2014 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo y en fecha 09/04/2015 entre la Agencia tributaria de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz y Ceutí.

Murcia, 15 de febrero de 2017.—El Director, Isaac Sanz Brocal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**1494 Resolución de 9 de febrero de 2017 del Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 6 de febrero de 2017, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2017/2018.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2017/2018, adoptado con fecha 6 de febrero de 2017

#### **Resuelvo:**

Publicar el Acuerdo aprobado por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia, en la reunión celebrada el día 6 de febrero de 2017, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2017/2018, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 9 de febrero de 2017.—El Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Juan Monzó Cabrera.

#### **Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia para el proceso de admisión a estudios universitarios de grado en la Región de Murcia en el curso 2017/2018**

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, señala en su artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas Universidades de su ámbito territorial, incorporando la posibilidad de procesos únicos para las Universidades que lo consideren, que se instrumentalizan mediante los correspondientes convenios. Previamente, por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para su organización y gestión.

Con fecha 10 de julio de 2015 se prorrogó el convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de Universidades, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, y en el ámbito de la coordinación del sistema universitario regional, competencia que atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a las Comunidades Autónomas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto la Administración Regional, a través de la Consejería de Educación y Universidades, como las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena han considerado oportuno acordar el calendario del proceso de admisión y otras cuestiones relativas al desarrollo del mismo que son comunes a las dos universidades públicas, considerando, además, que las universidades, en virtud de su autonomía y en el ejercicio de las competencias que en este ámbito le atribuye la normativa vigente, pueden dictar normas propias de aplicación en cada una de ellas.

En consecuencia, en la reunión ordinaria de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia de fecha 6 de febrero de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. El calendario del proceso de admisión para el curso 2017-2018, así como el desarrollo del mismo, que consta como Anexo.
2. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena aprobarán sus propias normas de gestión del proceso en el ámbito de cada universidad.
3. Hacer públicos estos acuerdos mediante Resolución del Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

### **Anexo**

#### **1. Solicitudes al proceso de preinscripción.**

Los interesados que quieran ingresar en el primer curso de estudios de Grado impartidos por la Universidad de Murcia o por la Universidad Politécnica de Cartagena, deberán solicitar participar en el proceso de preinscripción.

La solicitud podrá formularse:

- Por Internet, a través de la Web: <http://preinscripciondurm.um.es>
- En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (junio y septiembre), pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia. Las solicitudes de la fase de septiembre sólo podrán incluir en la misma las titulaciones que en dicha fase dispongan de plazas vacantes

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado éste para la misma fase una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que, habiendo obtenido plaza en la fase de junio, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase de septiembre.

## 2. Calendario

### a) Fase de junio

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será del día 21 de junio al día 4 de julio de 2017.

2.1. Publicación de la primera lista, 11 de julio de 2017.

Reclamaciones: del día 11 al día 14 de julio de 2017

Plazo de matrícula: del día 11 al día 17 de julio de 2017

Plazo de confirmación de permanencia en la segunda lista para solicitantes no pertenecientes al DURM: del día 11 al día 17 de julio de 2017.

2. 2. Publicación de la segunda lista, 20 de julio de 2017

Plazo de matrícula: días 21 y 24 de julio de 2017

Plazo de confirmación de permanencia en la tercera lista (lista de llamamiento) para solicitantes no pertenecientes al DURM: del día 20 al 24 de julio de 2017

2.3. Publicación de la tercera lista (Lista de llamamiento): 31 de agosto

Matrícula por llamamiento: a partir del día 1 de septiembre (según cita)

### b) Fase de septiembre

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes de esta fase será desde el día 22 al día 29 de septiembre

Publicación de lista única fase de septiembre (Lista de llamamiento): 5 de octubre

Matrícula por llamamiento: a partir del día 6 de octubre

La matrícula de los solicitantes admitidos en la primera y segunda lista de la fase de junio se realizará en el lugar que determine la Universidad que imparta la titulación en la que ha sido admitido.

La matrícula de las listas de llamamiento (tercera lista de la fase de junio y lista única de la fase de septiembre) se realizará en el lugar que oportunamente publicará la Universidad.

Una vez finalizada la adjudicación de plazas de cada fase, si quedaran plazas vacantes en alguna titulación, consecuencia de eventuales bajas, serían adjudicadas al solicitante siguiente al último admitido y que esté en lista de espera de llamamiento.

## 3. Desarrollo del Proceso de preinscripción.

El proceso de admisión a los estudios universitarios de Grado ofertados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2017-2018 incluirá tres listas en la fase de junio y una única lista en la fase de septiembre que se comportarán con arreglo a las siguientes reglas:

3.1. Las listas primera y segunda de la fase de junio:

Estarán obligados a matricularse los solicitantes admitidos en su primera opción.

Adicionalmente, estarán obligados a matricularse en la segunda lista los solicitantes admitidos en otras opciones, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación.

Si el solicitante está obligado a matricularse y no formaliza matrícula, decaerá en su derecho de admisión para la fase que hizo la preinscripción.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas a su primera opción que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse.

No obstante, si así lo desea, el solicitante que aparezca admitido en cualquier lista podrá formalizar su matrícula en la titulación en la que haya sido admitido, aunque no sea esta su primera opción. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para el mismo el proceso de admisión solicitado.

Si a un solicitante se adjudica en una lista una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, decaerá automáticamente en su derecho a la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante al que corresponda.

Los solicitantes que no pertenecen al DURM que deseen seguir en espera de obtener plaza y formar parte de la lista siguiente (segunda o tercera lista de la fase de junio) deberán confirmarlo expresamente en el plazo establecido al efecto en el apartado dos. En caso de faltar confirmación, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y se dará por finalizado el procedimiento de admisión en la fase de junio.

3.2. En las listas correspondientes a los llamamientos (tercera de la fase de junio y lista única de la fase de septiembre), se indicará el día, hora y lugar en que se le asigne plaza según la preinscripción realizada y se matricule.

El llamamiento será individualizado y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes que estén pendientes de admisión, tanto los admitidos como los excluidos, siendo obligada la asistencia al llamamiento. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase de junio podrán reiterar su solicitud para la fase de septiembre.

3.3. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de las Universidades.

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones indicadas en la lista primera se podrán presentar en los Registros de las Universidades y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1495 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-146/2017), de 9 de febrero de 2017, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017 (publicado en el BOE de 26 de enero), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 18 de enero,

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto.

Murcia, 9 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

#### Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	39
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	9
<b>Total</b>	<b>60</b>

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Desarrollo humano del ciclo vital	Obligatoria	3	1
Fisiopatología del sistema nervioso	Obligatoria	3	1
Evaluación del paciente neurológico pediátrico	Obligatoria	3	1
Tratamiento del paciente neurológico pediátrico	Obligatoria	3	1
Evaluación y tratamiento del paciente neurológico Adulto I	Obligatoria	3	1
Evaluación y tratamiento del paciente neurológico adulto II	Obligatoria	3	2
Fisioterapia en atención temprana	Obligatoria	3	2
Diseños de investigación científica experimental	Obligatoria	3	1
Procesamiento avanzado de datos	Obligatoria	3	1
Práctica basada en la evidencia	Obligatoria	3	1
Análisis psicométrico de tests y escalas de medida	Obligatoria	3	2
Metaanálisis y eficacia de la fisioterapia neurológica	Obligatoria	3	2
Intervención cognitiva y funcional en demencias	Obligatoria	3	2
Prácticas clínicas	Obligatoria	12	Anual
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	9	Anual

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Asamblea Regional

**1496 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia. Expte. ARM CO-1/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Asamblea Regional de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Económicos.
- c) Número de expediente: ARM CO-1/2016
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.asambleamurcia.es](http://www.asambleamurcia.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: servicios
- b) Descripción: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea Regional de Murcia.
- c) CPV. 50720000-8, 50721000-5, 50730000-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2016

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.

**4. Valor estimado del contrato.**

44.000,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 22.000,00 euros

Importe total: 26.620,00 euros

**6. Formalización del contrato**

- a) Fecha de adjudicación: 1 de febrero de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de febrero de 2017
- c) Contratista: "Moncobra, S.A."
- d) Importe de adjudicación.  
Importe neto: 20.874,52 euros  
Importe total (con IVA al 21%): 25.258,17 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos y ser la única oferta admitida.

Cartagena, 20 de febrero de 2017.—La Letrada-Secretaria General.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**1497 Procedimiento ordinario 716/2012.**

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0005666

Procedimiento ordinario 716/2012

Sobre otras materias

Demandante: Usacar, S.L.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Abogado: Joaquín Ortega Martínez

Demandados: Gestoso Salud, SL, Jaime Gestoso de Miguel

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia 19/2013

En Cartagena, a trece de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta Ciudad, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 716/12, a instancia de Usacar, S.L., representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, y defendida por la Letrada doña María Pérez-Mila Murcia, frente a Gestoso Salud, S.L. y Jaime Gestoso de Miguel, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Usacar, S.L., contra Gestoso Salud, S.L. y Jaime Gestoso de Miguel, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados, a que abonen a la actora la cantidad de veinte mil doscientos dos euros con treinta y nueve céntimos, (20.202,39 euros), intereses legales y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (Sección 5.ª con sede en Cartagena), debiendo interponerse en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, mediante la presentación del escrito ante este juzgado. Para ello, el recurrente deberá constituir previamente el depósito previsto legalmente, sin lo que no se tendrá por interpuesto el recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la L.E.C. se expide el presente a fin de que sirva de notificación de sentencia a Gestoso Salud, S.L., Jaime Gestoso de Miguel, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dado el desconocido paradero de los mismos.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1498 Despido/ceses en general 756/2016.**

Equipo/usuario: 002

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0002437

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en General 756/2016

Sobre Despido

Demandante: Laura Cortes Nieto

Abogado: José Mateos Martínez

Demandados: Macenas Mar, S.L., Medgroup Inversiones, S.L., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojacar, S.L., Residencial Costa Tropical 2013, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Cumbres de Mojacar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Ministerio Fiscal Fiscal, Fogasa, La Manga Club, S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Cortes Nieto contra Macenas Mar, S.L., Medgroup Inversiones, S.L., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojacar, S.L., Residencial Costa Tropical 2013, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Cumbres de Mojacar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Ministerio Fiscal Fiscal, Fogasa, La Manga Club, S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 756/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Macenas Mar, S.L., Medgroup Inversiones, S.L., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojacar, S.L., Residencial Costa Tropical 2013, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Cumbres de Mojacar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Ministerio Fiscal Fiscal, Fogasa, La Manga Club, S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2017 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Macenas Mar, S.L., Medgroup Inversiones, S.L., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojacar, S.L., Residencial Costa Tropical 2013, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Cumbres de Mojacar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital, S.L., Ministerio Fiscal Fiscal, Fogasa, La Manga Club, S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1499 Despido/ceses en general 768/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002474

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 768/2016

Sobre despido

Demandante: Francisco José León Valverde

Abogado: Raquel Fernández López,

Demandados: Oneko Investments, 2015 S.L, Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Urbanacion Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Med Macenas, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., El Balcon de Atamaría, S.L., La Manga Club, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Hotel Dorado Playa, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Casa Delfin, S.A., Laudanda, Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Dinapeak Investments, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Aigues Verds, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco José León Valverde contra Oneko Investments, 2015 S.L, Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Urbanacion Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Med Group Ineversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres De Mojácar S.L., Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., El Balcon de Atamaria, S.L., La Manga Club S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Hotel Dorado Playa, S.L., Culb De Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf S.L., Real State Sales Advisors S.L., Med Golf Macenas S.L., Casa Delfin S.A., Laudanda Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Aurum Group R&M S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A, Dinapeak Investments, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Aigues Verds, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Inro, S.A., Urbanacion Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural

Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Med Macenas, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Hotel Dorado Playa, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L., Real State Sales Advisors, S.L, Med Golf Macenas, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A, Med Aigues Verds, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/3/2017 a las 10:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladara tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Inro,, S.A., Urbanacion Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Med Group Ineversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Cumbres de Mojácar S.L, Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Hotel Dorado Playa, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf, S.L., Real State Sales Advisors S.L, Med Golf Macenas S.L., Laudanda Inversiones.S.L., Med Cambrils Golf,S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A, Med Aigues Verds, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1500 Despido/ceses en general 748/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002411

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 748/2016

Sobre: Despido

Demandante: Rosa María Rejón Maldonado

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Fogasa, Miguel Sánchez Calero

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosa María Rejón Maldonado contra Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Fogasa, Miguel Sánchez Calero, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 748/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2017 a las 09:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1501 Ejecución de títulos judiciales 9/2017.**

NIG: 30016 44 4 2016 0000879

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 9/2017

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 266/2016

Sobre ordinario

Demandante: Enrique Muatetema Mata

Abogado: Francisco Tomas Antón García

Demandados: Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, Fogasa Fogasa, La Huella del Lebeche Cb

Abogado: Letrado de Fogasa,

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Muatetema Mata contra la empresa Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, Fogasa Fogasa, La Huella del Lebeche CB, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

**"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Enrique Muatetema Mata, frente a Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, Fogasa, La Huella del Lebeche CB, parte ejecutada, en forma solidaria respecto CB y sus integrantes, por importe de 10.033,98 euros en concepto de principal, más otros 501,69 euros y 1.003,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Letrado de la Administración de Justicia"

### **Decreto**

#### **"Parte dispositiva**

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, La Huella del Lebeche CB, dar audiencia previa a la parte actora Enrique Muatetema Mata y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Encontrándose en ignorado paradero, notifíquese a los ejecutados Albert Llaurens Pablos y Pedro Negroles Contreras por medio de edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1502 Seguridad Social 538/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0001749

Modelo: N28150

Seguridad social 538/2016

Sobre seguridad social

Demandantes: Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. n.º 275, Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero

Abogado: Juan de Dios Teruel Sánchez

Demandados: Practiempleo SL, Inss, Tgss, Mohamed Aynaou

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 538/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. n.º 275, Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero contra la empresa Practiempleo SL, INSS, TGSS, Mohamed Aynaou, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mutua "Fraternidad-Muprespa", declaro que la baja de 25-11-15 y el proceso de incapacidad temporal cursado por Mohamed Aynaou derivan de enfermedad común y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a Mohamed Aynaou y a la empresa "Practiempleo, S.L." a estar y pasar por este pronunciamiento con los efectos inherentes al mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Practiempleo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1503 Procedimiento ordinario 767/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002466

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 767/2016

Sobre Ordinario

Demandante/s: Fogasa, Adrián Curto Miralles

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Easy Sea East SL, José María Cario Montiel

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Adrián Curto Miralles contra Easy Sea East SL, José María Cario Montiel, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 767/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Easy Sea East SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/4/2017 a las 9:55 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Easy Sea East SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1504 Despido/ceses en general 741/2016.**

Equipo/usuario: 001

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0002392

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en General 741/2016

Sobre Despido

Demandante: María Dolores Bastida Sánchez

Abogado: Francisco Javier Belda González

Demandado: Fogasa, PFA Spril, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales S.A., Modus Prevención, S.L., Clipresal, S.L., PFA Asesores, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Bastida Sánchez contra Fogasa, PFA Spril, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Modus Prevención, S.L., Clipresal, S.L., PFA Asesores, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 741/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PFA Asesores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/2/2017 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a PFA Asesores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1505 Despido/ceses en general 746/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002405

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 746/2016

Sobre Despido

Demandante: Blanca Ballester Ruiz

Abogado/a: Francisco Javier Belda González

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Clipresal SL, PFA Prevención de Riesgos Laborales SA, Spril Norte SL, Modus Prevención S.L., PFA Asesores SL, Miguel Sánchez Calero.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Blanca Ballester Ruiz contra Clipresal SL, PFA Prevención de Riesgos Laborales SA, Spril Norte SL, Modus Prevención S.L., PFA Asesores SL, Fogasa Fogasa, Miguel Sánchez Calero, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 746/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PFA Asesores SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2017 a las 9:35 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PFA Asesores SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de febrero de 2017—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1506 Despido/ceses en general 748/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002411

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 748/2016

Sobre: Despido

Demandante: Rosa María Rejón Maldonado

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Fogasa, Miguel Sánchez Calero

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosa María Rejón Maldonado contra Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Fogasa, Miguel Sánchez Calero, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 748/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2017 a las 09:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Clipresal S.L., PFA Spril S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1507 Despido/ceses en general 38/2017.**

NIG: 30016 44 4 2017 0000038

Modelo: 074100

Dsp Despido/ceses en general 38/2017

Sobre Despido

Demandante/s: María del Carmen Ríos Pajeo

Abogada: Raquel Fernández López,

Demandado/s: Deitania Centro Especial de Empleo S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María del Carmen Ríos Pajeo contra Deitania Centro Especial de Empleo S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 38/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Deitania Centro Especial de Empleo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2017 a las 10:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Deitania Centro Especial de Empleo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 17 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1508 Procedimiento ordinario 662/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002144

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 662/2016

Sobre ordinario

Demandante: Alfonso Santiago Navia Osorio Rodríguez Aballe

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Easy Sea East, SL, Eva Lázaro SL, Proman Servicios SL,  
Ministerio de Defensa, Fogasa

Abogado: Abogado del Estado, Letrado de Fogasa

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Letrada de la Administración de Justicia  
del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Santiago Navia Osorio Rodríguez Aballe contra Easy Sea East SL, Eva Lázaro SL, Proman Servicios SL, Ministerio de Defensa, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 662/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eva Lázaro SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/3/2017 a las 09:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eva Lázaro SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1509 Ejecución de títulos judiciales 79/2016.**

NIG: 30016 44 4 2015 0001360

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 79/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 440/2015

Sobre: Despido

Demandante: Yamina El Merzoui

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Aránzazu Terrón García, Fogasa, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L. Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yamina El Merzoui contra la empresa Aránzazu Terrón García, Fogasa, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L. Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Aránzazu Terrón García, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L. Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L. en situación de insolvencia total por importe de 23.055,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aránzazu Terrón García, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L. Hostelería Puerto Tomás Maestre S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1510 Despido/ceses en general 772/2016.**

Equipo/usuario: 001

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0002469

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en General 772/2016

Sobre Despido

Demandante: Francisco José León Valverde

Abogada: Raquel Fernández López

Demandados: Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Dinapeak Investments, S.L., Med Group Ineversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Macenas, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Hotel Macenas, S.L., La Manga Club S.L., Hotel El Dorado Cambrils,L, El Balcón de Atamaría, SI, Hotel Dorado Playa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investments, 2015 S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Med Golf, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Casa Delfín, S.A., Laudanda Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Rambla Capital, S.L., Macenas Mar, S.L., Med Residencial, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José León Valverde contra

Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Dinapeak Investments, S.L., Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Macenas, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Cumbres

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:32\$Y-gNn\$-ZMUd-yEg\$-D  
Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

De Mojácar, S.L., Hotel Macenas, S.L., La Manga Club, S.L., Hotel El Dorado Cambrils,L, El Balcón de Atamaría, S.L., Hotel Dorado Playa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investments, 2015, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Med Golf, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Casa Delfín, S.A., Laudanda Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Rambla Capital, S.L., Macenas Mar, S.L., Med Residencial, S.L., Playas del Sur de Cambrils,

S.A., En reclamación por despido, registrado con el N.º Despido/Ceses En General 772/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Med Group Inversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Macenas, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Inro, S.A., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Macenas Mar, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., En ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/3/2017 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:32\$Y-gNn\$-ZMUd-yEg\$-D  
Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Med Group Inversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Macenas, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L, Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Inro, S.A., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Aiguesverds, S.L., Macenas Mar, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1511 Procedimiento ordinario 639/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002069

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 639/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Álvaro Marco Pérez

Abogado: Sebastián Martínez Sánchez

Demandado/s: Fogasa, Moelia Development SL.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 639/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Marco Pérez contra la empresa Fogasa, Moelia Development SL, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 14/2/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Álvaro Marco Pérez, condeno a la empresa "Moelia Development, S.L." a pagar al demandante la cantidad neta de setecientos noventa euros con noventa y dos Céntimos (790,92 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **1512 Ejecución de títulos judiciales 98/2016.**

Equipo/usuario: MVA 30030 44 4 2016 0003046N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 98/2016

Procedimiento origen: Despido/Ceses en General 175/2015

Sobre Despido

Demandante: Santos Soto Hernández

Abogado: José Antonio López Jiménez

Demandados: Falcón Contratas y Seguridad, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santos Soto Hernández contra la empresa Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

Letrada de la Admón. Justicia, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 17 de febrero de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Santos Soto Hernández ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Falcón Contratas y Seguridad, S.A..

**Segundo.-** En fecha 18/8/16 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 33.096,56 euros de principal más 5.295,44 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de MURCIA y en la ETJ 28/15 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte Dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado Admon. Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcon Contratas y Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **1513 Ejecución de títulos judiciales 232/2016.**

NIG: 30030 44 4 2013 0007576

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 232/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 929/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado/s: Gestalia Azul del Mediterráneo, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Gestalia Azul del Mediterraneo, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia a uno de febrero de dos mil diecisiete.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, CIF 80468416, frente a Gestalia Azul del Mediterráneo, CIF B734451114, parte ejecutada, por importe de 1.725,29 euros en concepto de principal, más otros 276,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

La Magistrada-Juez

...

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 23/12/2016 y en la que se ha dictado

auto despachando ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción frente a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L. por la cantidad de 1.725,29 Euros de principal más 276,05 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de Derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Binaria Compañía Gral. Construcciones S.L.

González Soto S.A. y Apideco S.L. UTE

CHM Obras e Infraestructuras S.A.

Asistencias Técnicas y Colaboraciones S.L.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 1920FDJ / 4689FDL /, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir al/los ejecutado/s Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele

las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0232-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0232-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

...



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **1514 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**

"3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

- |                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| 1.- Cambios de domicilio.           | 1,50 € |
| 2.- Certificado de empadronamiento: | Exento |
| 3.- Volante de empadronamiento:     | Exento |

Epígrafe segundo. Certificaciones y compulsas.

- |   |          |
|---|----------|
| 1.- Diligencia de cotejo de documentos:                         | 0 €      |
| 2.- Por certificaciones de acuerdos de los órganos de gobierno: | 3,00 €.  |
| 3.- Certificación de antigüedad de viviendas:                   | 50,00 €. |

Epígrafe tercero. Documentos de transmisión de dominio del I.B.I.

- |   |        |
|---|--------|
| 1.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 903). | 1,50 € |
| 2.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 904). | 1,50 € |
| 3.- De naturaleza urbana, por cada finca (modelo 901).  | 1,50 € |

Epígrafe cuarto. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

- |   |        |
|---|--------|
| 1.- Por cada documento que se expida en fotocopia o folio:                        | 0 €    |
| 2.- Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras bienes o servicios. | 3,00 € |
| 3.- Fotocopia A4 o folio.   | 0 €    |
| 4.- Fotocopia A3.   | 0 €    |
| 5.- Fotocopia planos urbanísticos A3 o A4.  | 0 €    |
| 6.- Envío de fax: por cada hoja enviada   | 0,65 € |

Epígrafe sexto. Contratación de obras y servicios.

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto. | 20,00 € |
| 2.- Certificaciones de obra, cada una.  | 20,00 € |
| 3.- Acta de recepción de obras, cada una.   | 20,00 € |

Epígrafe séptimo: Por informes de Policía y acuerdos e informes de actividades.

Por cada informe que haya de evacuar la Policía con respecto a expedientes en que ello sea necesario: 5,00 €.

Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de ajuste de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias: 50,00 €.

Por cambio en la tarificación del servicio de basura: 5,00 €.

Epígrafe octavo. Otros expedientes o documentos.

Por celebración de matrimonio civil: 0 €

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado: 1,50 €

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Albudeite, a 21 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **1515 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 2. Se añade un apartado b) y c):

b) El otorgamiento de licencias de obra menor.

c) El otorgamiento de licencias de obra mayor.

Artículo 6. Se añaden dos apartados, b) y c) y se cambia el mínimo de la cuota variable:

b) En las licencias de obra menor:

Hasta 3.000 euros de presupuesto: 10 euros.

Más de 3.000 euros de presupuesto: 15 euros.

c) En las licencias de obra mayor:

Hasta 10.000 euros de presupuesto: 50 euros.

Hasta 20.000 euros de presupuesto: 60 euros.

Más de 20.000 euros: 100 euros.

Apartado 1 in fine: " Y como mínimo una cuota de 12,5 euros por cédula".

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Albudeite, 21 de febrero de 2017.— El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

**1516 Resolución de la Alcaldía n.º 49 de 13 de enero de 2017 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía en la fecha indicada sobre "caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.
3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual, vengo a decretar:

1. Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa.



NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE/ T. RESIDENCIA
ALDO ALCIDES	ALMEIDA LEGUIZAMON	01/03/1984	Y01921324X
DOMINGO	ANGULO PEDRAZA	14/10/1981	7811615
MAMADI	CAMARA	01/01/1977	Y00301998E
ELVIO	CHAPARRO BERNAL	19/10/1972	Y02970617C
OUSAMANE	DIABATE	28/05/1975	Y02513466V
BOURAMA	DOUMBIA	01/01/1985	Y01970999M
ESTELA CONCEPCIÓN	FERREIRA MARTINEZ	15/12/1975	Y04306208R
CHRISTIAN	FIGUEROA MAMANI	02/03/2014	Y03638861E
VIDAL	GIMENEZ NUÑEZ	04/11/1973	002210726
ADAMA	KONARE	13/02/1985	B0645440
WILMA LORENZA	LEGUIZAMON ALMEIDA	05/09/1960	Y00970912G
ROSA TRANSITO	ORTIZ SASAGUAY	14/08/1962	X05842060Z
BOUBOU	TRAORE	12/04/1978	Y02476859A
LASANA	BAMBA	01/01/1982	X09420279P
PAVLO	BEKMAN	18/12/1987	ES157442
JUSTINIANO HOMERO	BUENAÑO ANDALUZ	28/07/1983	X09538078R
MOUSSA	DIAKITE	20/09/1992	R0384052
FERNANDO JAVIER	SALINAS ESCURRA	27/11/1984	3879522
MOUSSA	DIAKITE	20/08/1984	Y01838541G
IBRAHIMA DIAGLO	DIALLO	01/01/1987	R0140353
SAFAYIOU	DIALLO	14/05/1993	R646536
SEYDOU	DOUMBIA	09/02/1972	Y01802131A
LUIS ENRIQUE	ESCOBAR FLEITAS	29/05/1996	Y02294116H
FIDEL	DUARTE GONZALEZ	24/04/1987	Y00424581S
DIANA BEATRIZ	GIMENEZ MANCUELLO	23/01/1996	139970
DIEGO DAVID	GIMENZ MANCUELLO	24/01/2000	5550983
MANUEL ANTONIO	GOMEZ LÓPEZ	02/08/1987	Y04665216W
FODE	KOUROMA	06/11/1983	368847
PABLO ALCIDES	LOMAQUIZ ENCISO	28/06/1976	Y02792547Q
LORENZO	MENDOZA VELAZQUEZ	14/11/1953	Y02645951E
MARIA FELIX	MIRANDA GUTIERREZ	19/01/1992	C01743032
OLEH	MOISIENCO	03/01/1985	ES240872
BOUMEDIENE	RADCHI	11/08/1982	PK5453638
BASILIO	ROTELA PAREDES	20/05/1965	Y02196093K
KASSIM	SANOGO	10/08/1981	Y00703542D
MOUSSA	SIDIBE	20/10/1986	Y00015362N
ABOUBACAR	SIDIKI CAMARA	01/02/1980	X07728127N
ALDER FABIAN	TORRES RUIZ	26/10/2016	
DRAMANE	TRAORE	19/06/1987	B1020027
BRAMA	WATARA	01/12/1979	X09900255C
SANDRA ELISABETH	AYALA	22/06/1977	Y01455751A
NAMBALLA	SOUMAORO	12/04/1978	B1076326
GRACIELA TERESA	PAEZ DE AGUILAR	23/09/1956	94054

2. Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

3. Ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios y en el BORM.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo ordena el Sr. Alcalde accidental, Andrés Luna Campuzano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **1517 Anuncio de formalización del contrato de Asesoría Jurídica al Ayuntamiento de Bullas.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, se adjudicó el contrato de servicios de Asesoría Jurídica al Ayuntamiento de Bullas, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo. Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente. 3925/2016
- d) Dirección de internet del perfil de contratante.  
<http://bullas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: abierto
- b) Descripción. Asesoría Jurídica al Ayuntamiento de Bullas
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 74111200-1 "Servicios de asesoría jurídica"
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación.  
Perfil Contratante y Boletín Oficial de la Región de Murcia
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación.  
Perfil: 18/10/2016 y rectificación 24/11/2016  
BORM: 11/11/2016 y rectificación 1/12/2016

##### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación

##### **4. Valor estimado del contrato:**

145.454,56 euros IVA excluido.

##### **5. Presupuesto base de licitación.**

145.454,56 euros

##### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2017
- c) Contratista: Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. (ACAL)
- d) Importe de adjudicación: 140.654,60 euros IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las enumeradas en los sobre n.º 2 y 3.  
Bullas, 20 de febrero de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1518 Anuncio de enajenación de las parcelas de propiedad municipal 3-13 y 3-14, sitas en el polígono industrial "Los Prados".**

#### **1.º- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación
- c) Perfil del contratante: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)
- d) N.º expediente: GEN-COTT/2017/1

#### **2.º- Objeto del contrato:**

Enajenación de las parcelas de propiedad municipal 3-13 y 3-14, sitas en el Polígono Industrial "Los Prados".

Las características de los inmuebles figuran en la cláusula 1.ª del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a las que queda sujeta la misma.

#### **3.º- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto

#### **4.º- Precio tipo de licitación:**

El precio tipo de licitación de cada una de las parcelas es de cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete euros y cincuenta céntimos (58.987,50 €), correspondiendo la cantidad de 48.750 € al precio base y 10.237,50 € al importe del IVA.

#### **5.º- Garantías:**

- Provisional: La cantidad equivalente al 3 por 100 del valor establecido como tipo de la parcela objeto de la oferta (excluido IVA)
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación (excluido IVA).

#### **6.º- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 30530 Cieza (Murcia)
- c) Teléfono: 968 76 3212
- d) Fax: 868 96 10 08
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza y a través del perfil del contratante.

#### **7.º- Requisitos específicos del contratista:**

Según cláusula 12.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato.

**8.º- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de dieciséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las 10:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 13.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza o por correo en la forma establecida en la cláusula 13.ª del citado pliego.

**9.º- Apertura de ofertas:** En el Salón Azul del Ayuntamiento, en el plazo de siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación.

**10.º- Gastos de anuncios:** El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios de la forma establecida en la cláusula 11.ªb) del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **1519 Ampliación de la suspensión de los artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011".**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar la suspensión de los artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011", hasta el día 31 de diciembre de 2017, a excepción de los siguientes:

A) Las ayudas contempladas en el art. 25.2 de dicho Texto.

B) El artículo 32.2 en lo referente al complemento de productividad de 50 euros, cuyo abono quedará supeditado a la existencia de remanente en el Capítulo I del Presupuesto Municipal como consecuencia de vacantes presupuestadas no cubiertas, excedencias y otras circunstancias que supongan no disposición de créditos presupuestados.

C) El régimen de especial dedicación (RED) de la Policía Local, que queda fijado para 2017 en un total de 70 horas por agente adscrito.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa en Funciones, Candelaria López García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **1520 Exposición pública de aprobación inicial de Addenda n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del P.P. Los Melocotoneros.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 ha adoptado el acuerdo de Aprobación inicial de Addenda n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del P.P. Los Melocotoneros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Igualmente se anunciará en la sede electrónica del Ayuntamiento: [lastorresdecotillas.sedelectronica.es](http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es).

Las Torres de Cotillas, 19 de enero de 2017.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1521 Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017 y la plantilla de personal.**

El Alcalde de Lorca hace saber: Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes para el Ejercicio de 2017, el Límite de Gasto no Financiero, así como la Plantilla, aprobados inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 23 de diciembre de 2016, expuesto al público mediante anuncio en el BORM, y aprobado definitivamente en sesión del Pleno Corporativo de 27 de febrero de 2017, siendo el resumen por Capítulos, Presupuesto Consolidado y detalle de la Plantilla, el siguiente:



	AYUNTAMIENTO	SEPOR	LIMUSA	SOC. ATENC. EMERGENCIAS	CONSORCIO LORCA T. TIEMPO	LORCATUR SA	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>									
<b>Operaciones Corrientes:</b>									
Gastos de Personal	25.179.500,50	103.378,36	7.722.895,44	432.416,00	0,00	407.985,20	33.846.175,50	0,00	<b>33.846.175,50</b>
Gastos de Bienes Corrientes y Servicio	20.127.873,75	224.140,17	3.689.835,51	24.950,00	1.700,00	215.983,80	24.284.483,23	2.527.780,98	<b>21.756.702,25</b>
Gastos Financieros	1.045.000,00	255,00	64.458,81	150,00	50,00	4.000,00	1.113.913,81	0,00	<b>1.113.913,81</b>
Transferencias Corrientes	12.302.190,92	0,00	0,00	0,00	307.989,00	0,00	12.610.179,92	7.086.640,40	<b>5.523.539,52</b>
Fondo de Contingencia y ot. Imprev.	655.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	655.000,00	0,00	<b>655.000,00</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>									
Inversiones Reales	4.273.010,00	2.550,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	4.305.560,00	0,00	<b>4.305.560,00</b>
Transferencias de Capital	65.020,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	95.020,00	60.000,00	<b>35.020,00</b>
Activos Financieros	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	<b>600.000,00</b>
Pasivos Financieros	9.450.000,00	0,00	305.635,00	0,00	0,00	0,00	9.755.635,00	0,00	<b>9.755.635,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>73.697.595,17</b>	<b>330.323,53</b>	<b>11.782.824,76</b>	<b>457.516,00</b>	<b>339.739,00</b>	<b>657.969,00</b>	<b>87.265.967,46</b>	<b>9.674.421,38</b>	<b>77.591.546,08</b>
<b>INGRESOS</b>									
<b>Operaciones Corrientes:</b>									
Impuestos Directos	33.783.791,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.783.791,67	0,00	<b>33.783.791,67</b>
Impuestos Indirectos	3.333.620,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.333.620,40	0,00	<b>3.333.620,40</b>
Tasas y Otros Ingresos	10.699.281,51	249.523,53	5.841.378,36	0,00	0,00	319.980,00	17.110.163,40	2.527.780,98	<b>14.582.382,42</b>
Transferencias Corrientes	21.129.641,59	80.000,00	5.941.446,40	457.516,00	309.689,00	307.989,00	28.226.281,99	7.086.640,40	<b>21.139.641,59</b>
Ingresos Patrimoniales	1.151.060,00	800,00	0,00	0,00	50,00	0,00	1.151.910,00	0,00	<b>1.151.910,00</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>									
Enajenación de Inversiones Reales	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	<b>70,00</b>
Transferencias de Capital	3.000.120,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	3.060.120,00	60.000,00	<b>3.000.120,00</b>
Variación Activos Financieros	600.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.010,00	0,00	<b>600.010,00</b>
Variación Pasivos Financieros	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	<b>500.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>74.197.595,17</b>	<b>330.323,53</b>	<b>11.782.824,76</b>	<b>457.516,00</b>	<b>339.739,00</b>	<b>657.969,00</b>	<b>87.765.967,46</b>	<b>9.674.421,38</b>	<b>78.091.546,08</b>

**Límite de gasto no financiero consolidado para el año 2017**, art 30.1 de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: 69.027.035,07 €

**PLANTILLA DE PERSONAL 2017****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
SECRETARIO/A GEN. PLENO	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)SECRETARÍA		(a) SUPERIOR
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)INTERVEN.-TESORERÍA-		(a) SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)INTERV.-TESORERÍA-		
DIR. OFICINA GOB. LOCAL	1	A1	(b)HABILITACIÓN NACIONAL	(b)SECRETARÍA		(b) SUPERIOR
JEFE/A DEPENDENCIA RECAUDACIÓN	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)INTERV.-TESORERÍA-		
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUEÓLOGO/A	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUITECTO/A	4	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA	1	A1	(e)			
DIR. ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	(d)			
DIR. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. ECON. Y PRESUP.	1	A1	(c)			
DIR. SERV. GER.URBAN	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. TALLER ARTES PLÁSTICAS	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ECONOMISTA	3	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GEÓGRAFO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
MÉDICO/A	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO/A	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
TCO. MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. DERECHO	3	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. ADMÓN. GENERAL	13	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. CULTURA	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. EMPLEO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
VETERINARIO/A	2	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
A.T.S. O DIPL. ENFERMERÍA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ARQUITECTO/A TÉCNICO	7	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
DTS O ASISTENTE SOCIAL	11	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO/A HOGAR FUNCIONAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO/A O.M.I.C.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULADOR/A GLOBAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
GRADUADO/A SOCIAL O RELACIONES LABORALES	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. INDUSTRI.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. OBRAS P.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	5	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
TCO. MEDIO DEPORTES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA.	MEDIA	
TCO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO. DE GESTIÓN	1	A2	ADMÓN. GRAL	DE GESTIÓN		
TCO. DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. EN MÚSICA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. GESTION EDUCATIVA Y CULTURAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO DE CULTURA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. MEDIO DE MUSEO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. MEDIO EMPLEO	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TOPOGRÁFO/A	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ADMINISTRATIVO/A	25	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTR.		
AGENTE POLICIA LOCAL	111	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
AUXILIAR ARCHIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CABO POLICIA LOCAL	18	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD. DEPORTIVO	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
COORD. FESTEJOS	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORD. UNIVERSIDAD POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DELINEANTE	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
EDUCADOR/A PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNCIONAL	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ENCARGADO/A DEP. CARCELARIO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR/A JUVENIL	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
PROGRAMADOR/A	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO AUX. PROT. CIVIL Y EMERGENCIAS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. AUXILIAR MANTENIM. INFORMÁTICO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. ESPECIALISTA ELECT.	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
TCO. ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍCOLA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
TCO.AUX. INFORM.CONTAB.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. AUX. MANTENIMIENTO DEPORTES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. AUX. MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. SERVICIOS CONSUMIDOR	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	43	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PEDANÍAS	6	C2	ADMÓN.GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DE TURISMO	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DEPORTIVO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	4	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
CONSERJE-OFCIAL MANTENIMIENTO	27	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
ELECTRICISTA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
ENCARG.LIMP.PISCINAS Y VIGILANTE INST. DEPORTIVAS	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
ENCARGADO/A CENTRALITA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/A.	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
JARDINERO/A	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
MONITOR/A DEP. Y VIG. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
MÚSICO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OPERADOR/A CONSOLA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR/A REPROGRAFÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
VIGILANTE PL. ABASTOS	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
VIGILANTE-SOCORRISTA	4	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AGENTE RECAUDACIÓN	4	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CONDUCTOR/A	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
CONSERJE Y ORDENANZA	32	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-NOTIFICADOR/A	3	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-VIGILANTE	5	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
LIMPIADOR/A	8	AP	ADMÓN ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OPERARIO/A
OPERARIO/A	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OPERARIO/A
PINCHE DE COCINA	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OPERARIO/A

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 502

**B) FUNCIONARIOS INTERINOS (3)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
ABOGADO/A CAVI	1	A1 LDO/A. DERECHO	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
ASESOR/A JURÍDICO	1	A1 LDO/A. DERECHO	PROGR. RECUPERACIÓN DE LORCA	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1 INGENIERO INDUSTRIAL	PROGR. PROMOCIÓN Y APOYO ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DURACIÓN 1 AÑO
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1 LDO/A. PSICOLOGÍA	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN DEPENDENCIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN PRIMARIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN
ESTIMULADOR/A	1	A2 VARIOS	PROGR. ATENCIÓN TEMPRANA	MÁSTER ATENCIÓN TEMPRANA DURACIÓN 1 AÑO
LOGOPEDA	1	A2 VARIOS	PROGR. ATENCIÓN TEMPRANA	MÁSTER EN ATENCIÓN TEMPRANA DURACIÓN 1 AÑO
ORIENTADOR/A LABORAL	1	A2 VARIOS	PO FSE (INSERCIÓN LABORAL JUVENIL)	CONDICION. A SUBVENCIÓN
TCO. MEDIO EMPLEO JUVENTUD	1	A2 DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A	POEJ (SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL)	CONDICION. A SUBVENCIÓN
TCO. MEDIO INCLUSIÓN SOCIAL	3	A2 DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A	PROGR. ACOMPAÑAM. INCLUSIÓN SOCIAL	CONDICION. A SUBVENCIÓN
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1 TCO. SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	CONDICION. A SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
TCO. DE CONSUMO	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ATENC. CIUD. RED OFICINAS INFORMACION CONSUMIDOR	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2 GRADUADO ESO	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	
OPERADOR/A CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESO	PROGR. 2º FASE REVISIÓN INVENTARIO	
OPERADOR/A CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESO	PROGR. ACT. GEST. INFORMAT. SERVICIO ACTAS	
CONSERJE	8	AP CERTIFICADO ESCOLARIDAD	PROGR. CENTROS ESCOLARES	
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA NORMALIZ. FAMILIAS AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS, "MESA SOLIDARIA".	CONDICION. A PROYECTO

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 28

**C) PUESTOS DIRECTIVOS**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
COORDINADOR/A ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	LICENCIADO/A EN DERECHO	(6)

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

**D) PERSONAL LABORAL FIJO (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA	2	F.P.1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	GRADUADO ESO	
LIMPIADOR/A	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 6

**E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ARQUITECTO TÉCNICO	2	ARQUITECTO/A TÉCNICO O EQUIVALENTE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	GRADUADO ESO	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESO,	
ELECTRICISTA	1	F.P. 1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE	
ALBAÑIL OFICIAL 1ª	1	GRADUADO ESO	
ALBAÑIL OFICIAL 2º	2	GRADUADO ESO	
CERRAJERO/A OFICIAL 1ª	2	GRADUADO ESO	
CONDUCTORES-PERCEPTORES	8	GRADUADO ESO	TRANSPORTE URBANO

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 21

**F) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICOLOGO/A	1	TCO. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
INSPECTOR/A CONSUMO	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
FISIOTERAPEUTA	1	DIPLOMADO/A FISIOTERAPIA	INTERINIDAD	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	GRADUADO ESCOLAR	1 INTERINIDAD 2 EVENTUAL	
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2	GRADUADO ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	TRANSPORTE URBANO
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	OBRA O SERVICIO	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 8



**G) PERSONAL EVENTUAL (5)**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
ASESOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	
JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
TCO. ADMINISTRATIVO/A GABINETE ALCALDIA	1	
JEFE/A DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
AUXILIAR SUBALTERNO/A PROTOCOLO	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/ADMINISTRATIVO-A GABINETE ALCALDÍA	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A/ADMINISTRATIVO-A GRUPOS MUNICIPALES	8	2 A TIEMPO PARCIAL ( ½ JORNADA)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 18

**NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 502**

**NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 28**

**NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1**

**NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 6**

**NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 21**

**NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 8**

**NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 18**

(1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

(2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (a) Art. 92 bis Ley 7/1985, de 2 de abril (b) Art. 126.4 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (c) Art. 134 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (d) Art. 129 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 49 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (e) Art. 135 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 52 bis Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca .

(3) Art. 10.1.c) del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

(4) Art. 11.1. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

(5) Art. 12 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

(6) Art. 46.3. del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 27 de febrero de 2017.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1522 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de adecuación del centro de transformación de la Casa Consistorial de Murcia. Expte. 397/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta.  
30004 Murcia.  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.  
Fax: 968 358 368.  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0397/2016.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Adecuación del centro de transformación de la Casa Consistorial de Murcia». Expte. 0397/2016.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.  
Domicilio: Glorieta de España  
Localidad y código postal: 30004 Murcia
- d) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45317200-4.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:**

66.942,15 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 66.942,15 euros. IVA: 21,00%, 14.057,85 euros. Importe total: 81.000,00 Euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1523 Anuncio de licitación del contrato de las obras de remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida de Europa, Murcia. Expte. 574/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta.  
30004 Murcia.  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.  
Fax: 968 358 368.  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0574/2016.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en avenida de Europa, Murcia». Expte. 0574/2016.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.  
Domicilio: Avenida de Europa  
Localidad y código postal: 30007 Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45261420-4, 45212190-4 y 45261400-8.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:** 83.315,35 Euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 83.315,35 Euros. IVA: 21,00%, 17.496,22 Euros. Importe total: 100.811,57 Euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **1524 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio por dependencia.**

De conformidad con lo establecido en el art. 154.2 del TRLCSP, se publica la siguiente adjudicación definitiva del contrato:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**2. Objeto del contrato:** servicio de ayuda a domicilio por dependencia.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Forma: Procedimiento abierto

b) Tramitación: anticipada.

**4. Precios unitarios de licitación:**

- Servicios de Atención Personal: 14,00 €/hora.

- Servicios de Atención Doméstica: 9,00 €/hora.

**5. Adjudicación:**

a. Fecha: 15 de febrero de 2017, por Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: AMG Servicios Integrados, SL.

c. Precio unitario de adjudicación:

- Servicios de Atención Personal: 13,46 €/hora + 0,54 en concepto de I.V.A.= 14 €/H

- Servicios de Atención Doméstica: 8,65 €/hora + 0,35 en concepto de I.V.A.= 9 €/H

**6. Fecha de formalización de contrato:** 21 de febrero de 2017.

Puerto Lumbreras, 20 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 1525 Información pública de expediente de prescripción de devoluciones de ingresos.

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente colectivo para declarar la prescripción de obligaciones y de devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, que a continuación se relacionan, se convoca trámite de información pública a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición pública será de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

AÑO	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2012	HUESO GALLO ANTONIO	25844837J	Gastos procedimientos ejecutivos	87,24
2012	ALONSO VERGARA VIRGINIA	7514823X	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	258,33
2012	ATUE CASES JORGE JUAN	34784931F	Impuesto sobre Construcciones	70
2012	AVILES MARTINEZ E HIJOS, S.L.	B73288128	Tasas Licencia de Apertura	44,45
2012	COMUNIDAD PROPIETARIOS BERNAL 3	H30303234	Entrada Vehículos. Vados	6
2012	CONSTRUCCIONES GIL CHELO, S..L.	B73378184	Tasas Licencia de Apertura	37,93
2012	DELGADO PASCUAL DE RIQUELME FRANCISCO	22936111M	Instalaciones temporales	43,34
2012	FERNANDEZ FERRANDIZ JOSE ANTONIO	34813071H	Entrada Vehículos. Vados	11,7
2012	GARCIA CONTRERAS RICARDO	31627404N	Impuesto Bienes Inmuebles	205,43
2012	INCLAN GONZALEZ MIGUEL ANGEL	22468374L	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	37,29
2012	MEDINA FERNANDEZ EDUARDO	22937303R	Tasas Licencia de Apertura	0,37
2012	MERCADER GOMEZ JESUS	22863610T	Entrada Vehículos. Vados	123,99
2012	MESA GOMEZ GLORIA	13544993V	Tasas expedición documentos	30
2012	MOÑINO ROS ISABEL MARIA	48390645W	Impuesto Bienes Inmuebles	254,61
2012	PEREZ TROITIÑO PURIFICACION	35200008A	Entrada Vehículos. Vados	21,15
2012	POTERA DENIS ANDRE	24954733D	Impuesto Bienes Inmuebles	44,7
2012	ROS ALARCON JESUS	15480790L	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	64,74
2012	RUBIO CELDRAN ALEJO	22919685R	Entrada Vehículos. Vados	18,9
2012	SANCHEZ RAMIREZ PABLO MANUEL	7243534Y	Impuesto Bienes Inmuebles	160
2012	SOLER BALLESTER MARIA DEL CARMEN	74353266Q	Recargo, Intereses y Costas	17,46
2012	SZARSEWSKI ANDRZEJ	X8292977M	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	64,75
2012	VERDU SIRVENT ROBERTO	21603366H	Instalaciones temporales	26,45

San Javier, 16 de febrero de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1526 Rectificación de error material en ejecución del Proyecto de Urbanización y electrificación del Plan Parcial Los Cachimanes.**

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2016 y por Resolución de fecha 26 de enero de 2017, de rectificación de error material, la División en Fases de Ejecución del Proyecto de Urbanización y Electrificación (Red de Baja Tensión, Media Tensión, Centros de Transformación y Alumbrado Público) presentado por Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Los Cachimanes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Giménez Tomás, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial Los Cachimanes, de Roldán, conocido como "P.P. Residencial El Alba", conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, 23-06 (de aplicación supletoria: Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2015), en concordancia con el artículo 183.5 y 199.3 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados.

Torre Pacheco, 26 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio León Garre.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Campo", Cehegín

### **1527 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a junta general ordinaria, para el próximo día 24 de Marzo de 2017, viernes, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, c/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

#### **Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución del jurado de riegos.
3. Examen y aprobación de presupuestos para el año 2017. Aprobación de reparto ordinario y fecha de pago. Aprobación de % de recargo en caso de impago a su vencimiento los recibos emitidos por la comunidad.
4. Orden de riego, fecha de puesta del agua en tanda e importe del precio de la hora de agua.
5. Ruegos y preguntas

Cehegín, 24 de febrero de 2017.—El Presidente de la Comunidad, Marcos Ruiz Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta Central de Usuarios "Vega Norte del Río Segura", Cieza

### **1528 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Fecha de la junta: 20 de marzo de 2017

Hora de primera convocatoria: 20:00 h

Hora de segunda convocatoria: 20:30 h

Lugar de junta: Local - C/ Pérez Cervera, 51

(Rogamos su asistencia)

Siguiendo instrucciones del Presidente y en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, se le convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora recogidos en el encabezamiento, conforme al siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.- Informe del Presidente.
- 2.- Aprobación de cuentas ejercicio 2016, si procede.
- 3.- Presentación y aprobación de presupuesto ejercicio 2017 con derramas a girar, si procede.

El Presidente, Isidoro Ruiz Gabaldón.